



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERU

UNIDOS 2015-20267
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2025-MDP/A

Pucayacu, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 0438-2025-MDP-GM, de fecha 17 de febrero de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 009-2025-M.D.P./G.O.A.J., de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1257-2024-MDP/GDESSC, de fecha 12 de diciembre de 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunes; el Escrito S/N signado con el Expediente Administrativo N° 3026, de fecha 22 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Rodrigo Segundino Valverde Aguirre, quien solicita la actualización de reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Trimóviles Turismo "AGUA COLORADA", y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto";

Que, la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores N° 27189, en su artículo 1 reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18°, numeral 18.1 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre "Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (Mototaxis y similares) ..."

Que, el artículo 3°, numeral 3.2, del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC señala que es **competente la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.**

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 111°, 112° y 113° del Título VIII de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000266

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vecinal en la Municipalidad de su Distrito mediante los mecanismos de participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", concordante con el Título V, Capítulo I, artículo 73º, numeral 5), inciso 5.3 de la acotada Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-CDP, se regula el reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Pucayacu.

Que, mediante el escrito S/N signado con el Expediente Administrativo N°3026, de fecha 22 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Rodrigo Segundino Valverde Aguirre, solicita la actualización de reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Trimóviles Turismo "AGUA COLORADA", el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, para cuyo efecto se adjunta el acta de asamblea general ordinaria para elegir junta directiva, de fecha 13 de noviembre de 2024 y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los integrantes de la junta directiva, bajo el siguiente detalle;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RODRIGO SEGUNDINO VALVERDE AGUIRRE	40394629
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO ROJAS BAILON	22674035
SECRETARIO	CRISPIN FLORENCIO AGUIRRE BARRETO	76358537
TESORERO	RONALD BARONI MALPARTIDA FALCON	61968831
FISCAL	GABRIEL MALPARTIDA FALCON	41626056
VOCAL 01	GLODOALDO CÁNTARO LLANOS	22671941
VOCAL 02	MARIO RICRA ROMERO	23011674

Que, mediante Informe N° 1257-2024-MDP/GDESSC, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Comunales, solicita el reconocimiento de la Asociación de Trimóviles Turismo "AGUA COLORADA - PUCAYACU" y su junta directiva, mediante Resolución de Alcaldía, por el periodo de dos años, conforme al acta de asamblea general ordinaria para elegir junta directiva y por haber cumplido los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital Pucayacu.

Que, con Opinión Legal N° 009-2025-M.D.P./G.O.AJ., de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente, en vías de regularización a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Trimóviles Turismo "AGUA COLORADA" del distrito de Pucayacu.

Que, estando a lo dispuesto, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 0438-2025-MDP-GM, de fecha 17 de febrero de 2025, dispone la emisión de Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE TRIMOVILES TURISMO "AGUA COLORADA - PUCAYACU"** del Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, **por un periodo de dos (02) años**, con eficacia anticipada computados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RODRIGO SEGUNDINO VALVERDE AGUIRRE	40394629
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO ROJAS BAILON	22674035
SECRETARIO	CRISPIN FLORENCIO AGUIRRE BARRETO	76358537
TESORERO	RONALD BARONI MALPARTIDA FALCON	61968831
FISCAL	GABRIEL MALPARTIDA FALCON	41626056
VOCAL 01	GLODOALDO CÁNTARO LLANOS	22671941
VOCAL 02	MARIO RICRA ROMERO	23011674



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1 (Carretera Fernando Belaúnde Terr



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

005265

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR, a las Autoridades de las Instituciones Públicas y Privadas, reconocerlos como tal y brindarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Otos Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe